MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Septima Región.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 13. Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273,180,00.

SANTIAGO,

1 9 NOV 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEP. BIENES NAC.

DEPART, AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U. y T.

SUB, DEP.

REF. POR \$: IMPUTAC. ANOT, POR \$

DEDUC. DTO.

DEPART. JURIDICO DEP. T. R. Y REGISTRO OFILMA DE PARTES DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Rollitica de la República de Chile; la facultad otorgada ppr el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la

Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la 🗼 📈 🗓 🎾 💭 🥨 Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord.

NOV 2009 ₽p. N°

VISTOS :

, de 1 0 NOV. 2009

DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 13, Km. 273.036,10 al Km. 273.045,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA -CHILLAN. SECTOR: SAN JAVIER. KM. 272.800,00 AL KM. 273.180,00; que se encuentra ubicado en la Septima Región, provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.propietario, rol de avalúo de la comuna de San Javier y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN | ROL DE | SUPERFICIE |
|------|-------------------|--------|------------|
| | ROL DE AVALÚO | AVALÚO | M2 |
| 13 | QUERO RECAREDO | 208-77 | 320 |

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 427 de 19 de agosto de 2009, integrada por los señores Marco Antonio Manríquez Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Miguel Juan Fernández Cádiz, con fecha 11 de septiembre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.625.000.- para el lote Nº 13. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2766 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación Acjudicial o determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones Fiscalía - M.O.P Proceso Nº

VISADO

REFRENDACION

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que este ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.625.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

N EDUARDO SALDIVIA MEDINA Ministro de Obras Priblicas Subrogante